



FONASA CENTRO NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE  
DPTO. CONTRALORÍA



**RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 8948/2019**  
**MAT.: SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA INSCRIPCIÓN EN**  
**ROL M.L.E.**  
**VALPARAÍSO, 21/06/2019**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los libros I y II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985; y el D. S. N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017; la Resolución Exenta TRA 139/234/2018 y la Resolución Exenta 3.1H/N°1110/2019, modificada por la 3.1H/N°1199/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el prestador, **STEWART ELIAS BRANT GORICHON R.U.T. N° [REDACTED]** se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección (MLE) que lleva el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
2. Que, la inscripción obliga al prestador al cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en la cláusula primera del mismo.
3. Que, FONASA está llevando a cabo un proceso de fiscalización al prestador, basado en eventuales irregularidades detectadas en análisis realizado a su cobranza las que se resumen en:
  - Incremento sostenido de cobros por prestaciones del grupo 16 del arancel.
  - No envío de la documentación solicitada para llevar a cabo el proceso de fiscalización, obstaculizando el acto administrativo.
  - No actualización de información de convenio vigente, en lo atinente a dirección(es) de atención y teléfono(s) respectivo(s).
4. Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 19.880 del 2003, Resolución Exenta N° 871/2017 numeral 8 y Resolución Exenta N° 277/11 y modificaciones posteriores en punto 30.1 letra k), ambas del FONASA; las que facultan a este Servicio previa calificación del caso, a suspender transitoriamente la inscripción pertinente, fijando un plazo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. Suspéndase en forma transitoria la inscripción en el Rol de la MLE suscrito por el prestador **STEWART ELIAS BRANT GORICHON R.U.T. N° [REDACTED]** por un plazo de **180** días o hasta el término del proceso administrativo iniciado por las eventuales irregularidades detectadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- II. Notifíquese la presente resolución personalmente o por carta certificada, en cuyo caso, entrará en vigencia al tercer día de despachada vía correo certificado.

"Por orden del Director"

**MIRTHA ROBLES MELO**  
**DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

MRM / ABR / nav  
**DISTRIBUCIÓN:**

[REDACTED]  
OFICINA DE PARTES "(AFECTA AL ART.7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)".  
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
DPTO. CONTRALORÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

PTofF5VZ

Código de Verificación

